



I-97-65
R

CONGRESO NACIONAL

Ante los sucesos que paralizan y conmueven a la Nación Ecuatoriana provocados por la bochornosa e ilegal conducta del Presidente de la República, Abg. Abdalá Bucaram Ortiz, que de manera reiterada y constante viola la Constitución y las Leyes de la República, atropella a la sociedad civil, amenaza y agrede a la prensa y más medios de comunicación, utiliza a las Fuerzas Armadas en actos extraños a sus funciones perjudicando su imagen, protagoniza actividades artísticas, musicales y deportivas reñidas frontalmente con la majestad de la Presidencia de nuestra República y ha montado una gigantesca red de familiares y allegados que son el eje de la corrupción que, convertida en sistema de Gobierno, azota y denigra al Ecuador;

Que el Presidente de la República ha intentado amedrentar a los diputados impidiendo el normal tránsito al Palacio Legislativo y amenazando al Presidente del Parlamento y a los principales líderes del mismo, con apresarlo sino se somete a sus caprichos; y,

Que la exigencia, virtualmente unánime de la población es que termine este estado de caos y desafueros organizado por el Ejecutivo.

RESUELVE

ARCHIVO

Declarar, la incapacidad mental para gobernar del Abogado Abdalá Bucaram Ortiz, al tenor del literal d) del artículo 100 de la Constitución Política de la República y consecuentemente el cese de funciones como Presidente Constitucional de la República.

En aplicación del inciso 2do. del Art. 1 de la Constitución y en uso de esas atribuciones, designa como Presidente Constitucional Interino de la República del Ecuador, al doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del H. Congreso Nacional para que en el lapso de un año contados a partir de esta fecha, convoque a elecciones generales para designar Presidente y Vicepresidente de la República y Diputados Provinciales, Concejales y Consejeros, que deban ser renovados por la conclusión de su período, quienes deberán posesionarse en el mes de agosto de 1998, de acuerdo con la Ley.

Fundamentados en la parte final del literal j) del Art. 82 de la Constitución Política de la República, declarar

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

cesantes en su cargo a los señores Contralor General, Procurador General, Fiscal General, Superintendente de Bancos, Superintendente de Compañías, Superintendente de Telecomunicaciones y Miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales en funciones prorrogadas, para que estos organismos de control sean dirigidos por ciudadanos independientes de la influencia del Régimen y cumplan con su verdadero cometido.

El Congreso Nacional como respuesta al "MANDATO POPULAR" presentado por el Frente Patriótico y pronunciamientos de la Asamblea de Quito y de mayoritarias organizaciones y sectores sociales del país, demanda al nuevo Gobierno una política económica sustentada en la confianza, la seguridad jurídica, la honestidad, la eficacia y la solidaridad, que se traduce en medidas de austeridad fiscal y de incentivos a la producción que erradique injustos aumentos de las tarifas de los servicios públicos y que derogue las medidas económicas que tanto quebranto han causado a los ecuatorianos. Deseche el proyecto de convertibilidad, redefina el manejo de deuda externa privilegiando la inversión social. Garantice el concepto de solidaridad, universalidad en el sistema de seguridad social, conforme el mandato soberano del pueblo, manifestado en las urnas. Redefina el proceso de modernización de las áreas estratégicas privilegiando criterios de eficiencia, soberanía e integridad del patrimonio público, así como también propender a una auténtica descentralización administrativa de la nación. Elimine el Ministerio Etnico Cultural y la Secretaría de Asuntos Indígenas y Minorías Etnicas. Cree el Concejo Nacional de Planificación y de Pueblos Indígena, Campesino y Negros. Restituya en sus cargos a los trabajadores y maestros de Instituciones públicas que han sido ilegalmente cancelados por el actual Gobierno y excita a la Función Ejecutiva y Judicial para que se investiguen e inicien los juicios por peculado, extorsión y otros delitos, cometidos por los funcionarios, familiares y amigos de la administración del Abg. Abdalá Bucaram.

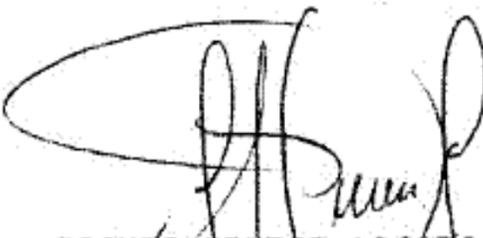
Cree por consenso los mecanismos jurídicos y constitucionales para que se convoque la Asamblea Constitucional con el fin de iniciar y promover una reforma constitucional que permita un cambio estructural del Estado y la sociedad ecuatoriana, garantizando los derechos legítimamente obtenidos por las organizaciones sociales y sectores productivos, reconociendo a nuestro Estado también como Plurinacional.

En sesenta días se presentará de consenso, al País y al H. Congreso Nacional, conceptos, procedimientos y cronogramas para el efecto. El H. Congreso Nacional, procederá a realizar las reformas constitucionales y legales que viabilicen la instalación de la Asamblea Constitucional en agosto de 1998.

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

Demanda que se lleve adelante una política internacional respecto del problema territorial con el Perú, capaz de garantizarnos una paz digna y definitiva con esa Nación, que se sustente en el reconocimiento de una salida territorial y soberana al Amazonas.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.


FRANCO ROMERO LOAIZA
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL (E)


DR. FABRIZIO BRITO MORAN
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO